

Ref.: DECLARATIVO ESPECIAL – EXPROPIACION

RAD. No. 700013103002-2021-00100-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), primero (1°) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

En atención a la nota secretarial precedente y una vez examinado el expediente, se verifica que el Abogado CARLOS ORLANDO SANCHEZ JIMENEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.063.953.807 y T. P. No. 270.586 del C. S. de la J., solicita el retiro de la demanda con fundamento en el artículo 92 del C.G.P., sin anexarse el poder que lo acredite como tal, razón por la cual este despacho previo a proveer sobre la solicitud retiro, requerirá a la parte demandante para que ratifique la anterior solicitud o se aporte el poder con la facultad para ello.

Conforme lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

Previo a proveer sobre la solicitud de retiro de la demanda, requiérase a la parte demandante para que ratifique o rechace la solicitud elevada por el abogado CARLOS ORLANDO SANCHEZ JIMENEZ, o se aporte el poder que lo acredite como nuevo apoderado de la demandante. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL Juez,

CARLOS EDUARDO CUELLAR MORENO

CECM/JDM

Firmado Por:
Carlos Eduardo Cuellar Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0e449bda67549f353cdf6ffca8dcd8f086d4eb5ce0b3ec7cbe62ab87cbc5ff9**

Documento generado en 01/08/2023 10:23:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>